

Sección *Décima*

Capítulo 8000
Recursos a Municipios

Sección Décima
Capítulo 8000. Recursos a Municipios

Artículo 17. La definición del capítulo, conceptos y partidas de gasto correspondientes a Recursos a Municipios, se integra conforme a lo siguiente:

8000 Recursos a Municipios.

Agrupar las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado destinadas a cubrir la parte de los ingresos participables y por concepto de aportaciones que, de acuerdo con disposiciones legales, deben entregarse para su ejercicio óptimo a los Municipios, derivados de los convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal y de otros acuerdos y apoyos.

8100 Fondo General de Participaciones.

Asignaciones de recursos previstos por concepto de las estimaciones de la recaudación participable que se obtenga durante cada ejercicio fiscal, que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, corresponda al Estado.

8101 Fondo General de Participaciones.

Asignación de recursos previstos por concepto de las estimaciones de la recaudación participable que se obtenga durante cada ejercicio fiscal.

8200 Fondo de Fomento Municipal.

Asignaciones de recursos que prevén estimaciones, por el porcentaje del importe total que se distribuye entre los Municipios y la parte correspondiente en materia de derechos.

8201 Fondo de Fomento Municipal.

Asignación de recursos que prevén estimaciones destinadas a cubrir el porcentaje del importe total que se distribuye entre los Municipios y la parte correspondiente en materia de derechos.

8300 Reserva de Contingencias.

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios, cuya participación total en los Fondos Generales y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento esperado en la recaudación participable.

8301 Reserva de Contingencias.

Asignación de recursos destinados a los Municipios, cuya participación total en los Fondos Generales y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento esperado en la recaudación participable.

8400 Reserva de Compensación.

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios que resulten afectados por el cambio en la fórmula de participaciones.

8401 Reserva de Compensación.

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios que resulten afectados por el cambio en la fórmula de participaciones.

8500 Fondos Especiales.

Asignaciones de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos especiales, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

8501 Fondo de Participación de Impuestos Especiales.

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos especiales, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

8600 Impuestos Diversos.

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios, por la recaudación que se obtenga de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, administrados y automóviles nuevos; acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

8601 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Asignación de recursos destinados a los Municipios, por la recaudación que se obtenga del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

8602 Impuestos Administrados.

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos administrados, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

8603 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponda a los Municipios, por la recaudación que se obtenga del impuesto sobre automóviles nuevos, acorde a las disposiciones vigentes en materia de Coordinación Fiscal.

8700 Derechos.

Asignaciones de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, como incentivos por la administración de los derechos por expedición de concesiones para venta de bebidas alcohólicas y licencias para uso o tenencia de anuncios en la vía pública; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.

8701 Derecho de Expedición de Concesiones para Venta de Bebidas Alcohólicas.

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, como incentivos por la administración de los derechos de expedición de concesiones para venta de bebidas alcohólicas; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.

8702 Derecho de Expedición de Licencias para Uso o Tenencia de Anuncios en la Vía Pública.

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios como incentivos por la administración de los derechos de expedición de licencias por el uso o tenencia de anuncios en la vía pública; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.



8800 Fondos de Aportaciones Federales.

Recursos que de acuerdo a Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos Federal, se asigna al Estado hacia los Municipios, fortaleciendo la Hacienda Pública Municipal e inversión fundamentalmente.

8801 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Asignaciones destinadas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

8802 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Asignaciones destinadas a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así también a proyectos productivos, de infraestructura Municipal y de Desarrollo Institucional.

8900 Otras Transferencias a Municipios.

Recursos complementarios que aporta el Estado a los Municipios para fortalecer las Haciendas Públicas Municipales, con el fin de sufragar gastos de operación e inversiones.

8901 Transferencias de Recursos a Municipios.

Asignaciones otorgadas por el Gobierno Estatal a los Municipios, para sufragar gastos inherentes a la operación, atención de sus servicios, así como el desarrollo de la infraestructura social y productivo de carácter prioritario, cuando con sus propios recursos no puedan cubrirlos, de conformidad con los convenios o acuerdos gubernamentales establecidos.